



Bellavista, 12 de setiembre del 2024

Señor:

Presente. -

Con fecha doce de setiembre de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N°289-2024-CFIPA
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto, el PROVEIDO N°01059-2024-DFIPA adjuntando el OFICIO N°0082-2024-DDAIP, OFICIO N°087-EPIA-2024, OFICIO N°0111-2024-U.I.FIPA recepcionado con expediente N° 2045387, presentado por SGD de la Universidad Nacional del Callao, en fecha 10 de setiembre del 2024; correspondiente al requerimiento del docente Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO solicitando cambio de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva y habiendo cumplido con lo solicitado en el acuerdo adoptado en sesión ordinaria – semi presencial de Consejo de Facultad de fecha 11 de setiembre de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 85° en concordancia con el Art. 246° Estatuto de la Universidad Nacional del Callao establecen el régimen de dedicación en los docentes y promueven entre ellos la dedicación a tiempo completo o a dedicación exclusiva;

Que, el cambio solicitado por la docente se encuentra normado por el Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios aprobado por Resolución N° 131-95-CU del 20 de noviembre de 1995;

Que, el solicitante ha cumplido con lo normado en los incisos a), b), c) y d) del Artículo Primero del Reglamento de Cambio de Dedicación de los Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el cambio solicitado cuenta con la conformidad del Director del Departamento académico de Ingeniería de Alimentos Ing. Víctor Alexis Higinio Rubio según Oficio N° 0082-2024-DDAIA-FIPA de fecha 03 de setiembre de 2024; de la Directora de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos Dra. ISABEL JESUS BERROCAL MARTINEZ según Oficio N° 087-2024/EPIA-FIPA de fecha 04 de setiembre de 2024, y del Director de la Unidad de Investigación Dr. Genaro Christian Pesantes Arriola, da pase al Secretario Académico para consideración del Consejo de Facultad;

Que, el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1496 faculta a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. Para ello, emplean medios electrónicos u otros de naturaleza similar que garanticen la comunicación, participación y el ejercicio de los derechos de voz y voto de sus miembros. Los medios utilizados para la realización de las sesiones virtuales deben garantizar la autenticidad y legitimidad de los acuerdos adoptados;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión ordinaria – semi presencial de fecha 11 de setiembre de 2024, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de Ley Universitaria N° 30220;



RESUELVE:

- 1º PROPONER, al Consejo Universitario el CAMBIO DE DEDICACIÓN del docente **Dr. WILMER HUAMANI PALOMINO** docente asociado de Tiempo Completo a Dedicación Exclusiva.
- 2º Elevar la presente Resolución a la señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.
- 3º Transcribir la presente Resolución al VRA, VRI, Secretaria General, DIGA, OPLA, ORH, OCI, e interesado para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Fdo. Dr. ENRIQUE GUSTAVO GARCIA TALLEDO. – Decano

Fdo. Mag. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR. – Secretario

Académico Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS

Mag. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR
SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA

EEBA/Anamaria
CC. DECANATO FIPA (fipa.decanato@unac.edu.pe)
CC. SECRETARÍA ACADÉMICA FIPA (fipa.secretaria.academica@unac.edu.pe)